

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia es consciente de que la formación integral de los Médicos Internos Residentes (MIR) exige complementar las actividades clínicas con la formación en investigación. Es deseable, además, que el médico una vez finalizado su programa de formación como especialista alcance el desarrollo máximo de su currículo universitario completándolo alcanzando el grado de Doctor. Por diversas razones este otro tipo de aprendizaje ha de incluir el trasladarse a otros laboratorios y centros alejados de nuestras instituciones de formación asistencial y universitaria.

Dado que el principio de solidaridad debe formar parte de la propia esencia de los principios de la Medicina y del ser del Médico, para con otros y con sus propios compañeros, y con el fin de contribuir a este propósito y ayudar a los colegiados en sus desplazamientos (nacionales e internacionales) para realizar tareas, trabajos o estudios que respondan a los objetivos mencionados, se instituyen Bolsas de Viaje, cuyos fondos se asignarán como ayuda a los desplazamientos para realizar una actividad de formación.

2. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los médicos colegiados en el Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia que reúnan las siguientes condiciones:

- a)** Encontrarse al día en el abono de su cuota colegial y dado de alta en el Fundación Patronato de Huérfanos y Protección Social de Médicos Príncipe de Asturias
- b)** Ser Médico Interno Residente en alguno de los centros sanitarios con formación reconocida de los de la Región de Murcia.
- c)** Estar matriculado en un Programa de Doctorado de acuerdo con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero por el que se regulan las Enseñanzas Oficiales de Doctorado
- d)** Además podrán optar a las ayudas que quedasen sin asignar el resto de colegiados que cumplan el criterio establecido en el apartado a). A este se cupo se destinará al menos una ayuda.

3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE DISFRUTE

3.1 Estas ayudas están destinadas a sufragar los gastos ocasionados por desplazamientos, inscripciones, seguros, etc. motivados por la estancia de investigación.

3.2. La cuantía total de las ayudas asciende a 5.000 €.

3.3 El periodo de aplicación de la ayudas corresponderá a los desplazamientos realizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

3.4 La finalidad de las bolsas de viaje es dotar de una ayuda que facilite la estancia de formación-investigación en laboratorios o centros por periodos de al

menos un mes.

3.5 Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra ayuda económica percibida específicamente con el mismo fin siempre que dicha ayuda cubra el total de coste del desplazamiento. Podrán ser compatibles con otras ayudas para gastos de viaje procedentes de otros proyectos o fondos, siempre y cuando el total de la ayuda no supere el total del gasto realizado.

3.6 La ayuda máxima que se concederá en concepto de bolsa de viaje a un colegiado será de 1.000 € al año.

4. DOTACIÓN DE LAS AYUDAS

4.1 El importe de estas bolsas será estimado por la Comisión de Selección, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y en función del país y duración del desplazamiento. En cualquier caso, no será superior a 500 € para España y 1.000 € para otros países.

4.2 Las ayudas económicas concedidas se tramitarán a través del Colegio Oficial de Médicos con cargo al presupuesto que se destine a tal efecto.

5. DOCUMENTACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

5.1 Todos los impresos estarán a disposición de los interesados en la siguiente dirección: <<http://www.commurcia.es/>>

5.2 Las solicitudes serán presentadas en el registro de la Sede del Colegio o en cualquiera de sus registros Comarcales.

5.3 Documentación que se debe aportar para formalizar la solicitud:

- ✓ Solicitud de ayuda.
- ✓ Certificado de estudios.
- ✓ Contrato de MIR, contrato de trabajo o nombramiento, según el caso.
- ✓ Justificante de encontrarse matriculado en Doctorado o Programa Oficial de Postgrado, según el caso.
- ✓ Carta de aceptación del Centro a visitar, respaldando las actividades previstas y las fechas de realización de la estancia.
- ✓ Se podrá incorporar el *Curriculum Vitae* como demostración de la trayectoria científica del solicitante.

5.4 El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto DESDE EL 25 DE ENERO HASTA EL 31 DE MARZO DE 2019.

Una vez presentada y revisada la solicitud se abrirá un plazo de 10 días naturales para subsanación de errores, que contarán a partir de la fecha de presentación. Si transcurrido ese plazo no se ha presentado la documentación necesaria, se entenderá que el solicitante desiste de su solicitud.

6. EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN

6.1 La valoración de las solicitudes corresponderá a una Comisión de Selección designada a tal efecto por la Junta Directiva del Colegio.

6.2 Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Currículo y expediente académico del solicitante.
- Características de la estancia (nacional o internacional) y del Centro de aplicación (centro de investigación, universidad, hospital universitario).
- Interés científico del proyecto presentado

- Tendrán prioridad los alumnos de Doctorado.

6.3 La Junta Directiva del COM, a propuesta de la Comisión de Selección, dictará resolución concediendo o denegando las ayudas solicitadas, que será motivada de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en esta convocatoria. La decisión de la Junta Directiva será inapelable.

6.4 La ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada será causa de desestimación de la solicitud.

6.5 Finalizada la evaluación de las solicitudes se publicarán las propuestas de resolución provisionales, pudiendo realizar todos los interesados alegaciones en un plazo de diez días naturales desde la publicación de dicha propuesta.

6.6 Una vez transcurridos los plazos y estudiadas las alegaciones, se publicará la propuesta de resolución definitiva en la web del Colegio www.commurcia.es y se procederá a notificar a los beneficiarios de las ayudas dicha resolución.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA CONCEDIDA

Realizada la estancia el interesado deberá presentar en el COM:

- a) Memoria de actividades realizadas avalada por el tutor del centro receptor.
- b) Declaración de gastos y documentación justificativa de los mismos.
- c) Declaración jurada de ayudas percibidas de acuerdo con el punto 3.5.

La no presentación de la documentación justificativa tras la realización del desplazamiento en los plazos indicados, a no ser por razones de causa mayor, se entenderá como renuncia expresa a la ayuda concedida.

8. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La aceptación de la Ayuda por parte del beneficiario, implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma. El incumplimiento total o parcial por parte de los beneficiarios de las obligaciones establecidas en la Convocatoria, podrá dar lugar a la cancelación de la ayuda, con la exigencia de la devolución de las cantidades percibidas y la inhabilitación del beneficiario para participar en futuras convocatorias.